



Resolución Directoral

Nº 099 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 MAR 2021

VISTO:

El Memorando N° 074-2021-MIDAGRI-PEBLTDE, con fecha 01 de marzo del 2021, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT, designa a la **CPC. MERY LLANOS PEREZ**, servidora del PELBT; como nuevo miembro de la Comisión de Liquidación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del Distrito De San Antón - Azángaro – Puno", Código Único de Inversiones N° 2212136, liquidación que estará a cargo de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por lo que solicita la **MODIFICACION** de la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 055-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT, constituye una unidad ejecutora, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; presupuestalmente constituye la Unidad Ejecutora: 017, cuenta con Autonomía Técnica, económica y administrativa, para programar, ejecutar, administrar y evaluar los actos de Proyecto Especial; se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que establece las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, señala en el numeral 11 que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.";

Que, como señala en su artículo 12 lo siguiente: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, de esta manera para dar cumplimiento con lo estipulado en la Resolución de Contraloría, se deberá designar una comisión de profesionales encargada de la recepción de la obra y de elaborar la respectiva liquidación técnica y financiera. La Comisión recibirá de la Entidad, a través del coordinador de la obra o quien haga sus veces, la documentación necesaria, que constará básicamente del expediente técnico, resolución de aprobación, resolución que designo a los responsables de la ejecución del





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 099 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 MAR 2021

proyecto, ingeniero residente y administrador en la obra, e informe final elaborado por el proyecto;

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 244-2013- MINAGRI/PELT-DE, de fecha 26/08/2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca Del Rio Ramis del, Distrito De San Antón - Azángaro – Puno", código único de inversiones Nº 2212136 con un presupuesto de S/. 5,169.981.00 Nuevos Soles; el proyecto "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis, Distrito de San Antón, Provincia de Azángaro, Región Puno", proyecto que ha sido ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa; la referida modalidad de ejecución, permite que la Entidad tenga el control del gasto de acuerdo a la meta específica que registra en su PIP.

Que, a través del Informe Nº 0067-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, con fecha 05 de febrero del 2021, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT, solicita la conformación de la comisión de Liquidación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del, Distrito De San Antón - Azángaro – Puno", Código Único de Inversiones Nº 2212136; la cual fue aprobada con **RESOLUCION DIRECTORAL Nº 055-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE**; y,

Que, mediante la **RESOLUCION DIRECTORAL Nº 055-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE**, de fecha 11 de febrero del 2021, se aprueba **CONFORMAR** la Comisión de Liquidación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca Del Rio Ramis del Distrito De San Antón - Azángaro – Puno", con código único de inversiones Nº 2212136; proyecto que ha sido ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa; la referida modalidad de ejecución, permite que la entidad PEBLT tenga el control del gasto de acuerdo a la meta específica que registra en su PIP; por lo que en dicha RESOLUCION, se indica quienes conformaran la COMISION de liquidación, siendo integrado por:

	MIEMBRO TITULAR
PRESIDENTE	ING. FREDY RAUL COILA CHOQUE
1º MIEMBRO	CPC. YENIY SIVILA DEZA CASTILLO
2º MIEMBRO	ING. LUIS PAMPA QUISPE

Que, mediante el MEMORANDO Nº 074-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, la Dirección Ejecutiva en uso de sus facultades otorgadas mediante los dispositivos legales de la R.M. Nº 235-2018-MINAGRI y ARTICULO 9 del D.S. Nº 003-97-TR, designa a la



Resolución Directoral

Nº 099-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 MAR 2021

CPC MERY LLANOS PEREZ, como nuevo Miembro de la Comisión de Liquidación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del Distrito De San Antón - Azángaro – Puno", Código Único de Inversiones N° 2212136, solicitando la **MODIFICACION** de la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 055-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE**, con la finalidad de incluir a la servidora en mención dentro de los miembros de la Comisión de liquidación; y que previo al informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la modificación de dicha resolución, procede a emitir la misma realizando dicha modificación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y por la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR Y MODIFICAR la Comisión de Liquidación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del, Distrito De San Antón - Azángaro – Puno", Código Único de Inversiones N° 2212136, el cual estará integrado de la siguiente manera:

	MIEMBRO TITULAR	CODIGO
PRESIDENTE	ING. FREDY RAUL COILA CHOQUE	CIP. 84116
1º MIEMBRO	CPC. MERY LLANOS PEREZ	Nº MATRICULA 2906
2º MIEMBRO	ING. LUIS PAMPA QUISPE	CIP. 97870

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones administrativas y técnicas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 099-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

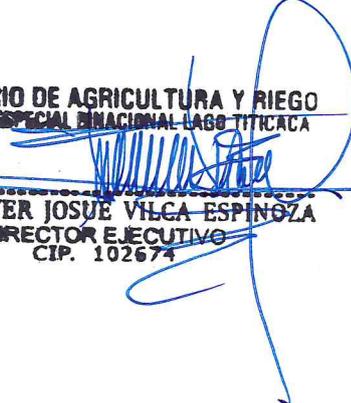
Puno, 04 MAR 2021

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA


ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



CUT: 666-2021